



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

MAR DEL PLATA, 28 DIC 2015¹

VISTO el expediente N° 400-4425/1994, con expediente N° 7-2022/98 agregado, por el cual se tramitan los Planes de Estudios de las Carrera de Licenciatura y Profesorado en Letras, presentado por el Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados planes de estudios fueron aprobados, respectivamente, por las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0793/94 y 1945/00 (Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 1760/95 y 695/01)

Que, a fojas 52, la Secretaría del Departamento de Letras solicita la inclusión de la asignatura del Departamento de Documentación "Literatura Infantil y Juvenil" como materia optativa de dichos Planes.

Que a fojas 533 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 56, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

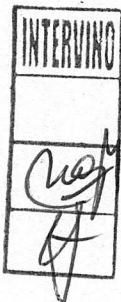
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

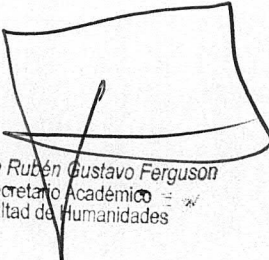
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior la Modificación de las Ordenanzas de Consejo Superior N° 1760/95 (Plan de Estudios 1994 de la Carrera de Licenciatura en Letras) y 695/01 (Plan de Estudios 2000 de la Carrera de Profesorado en Letras), incluyendo la asignatura "Literatura Infantil y Juvenil" como asignatura optativa extradepartamental.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3668




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Goira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades